



**MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDIA**

**ADQUISICION SERV.DE ALIMENTACION
QUE INDICA, BAJO MODALIDAD TRATO
DIRECTA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 546.-

QUILLON, Enero 28 de 2015.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Convenio de Cooperación de fecha 15 de Diciembre, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y Carabineros de Chile;
2. Decreto Alcaldicio N° 4.396 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba convenio de cooperación;
3. Lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 N°s 4 y 7 letra e), 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio De Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886.-
4. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de Noviembre de 2013, que nombra al Administrador Municipal como Alcalde (s);
6. Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2015, de la municipalidad de Quillón,
7. Sentencia Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra como Alcalde de la comuna de Quillón al Señor Alberto Gyhra Soto.
8. Y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con resguardo policial durante la temporada estival, debido a la presencia de un alto número de turistas en la comuna de Quillón, que se encuentra considerada como una de las principales atracciones turísticas de la VIII Región.
2. La necesidad de proveer el servicio de alimentación, para la dotación de Carabineros de Chile, dando de esta forma las facilidades que la Municipalidad de Quillón deberá otorgar de acuerdo al Convenio suscrito entre ambas entidades,
3. Que, la adquisición es menor a 100 U.T.M., y obligatoriamente se debe efectuar a través de los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886, de Compras Pública,
4. Que, la adquisición de los servicios de alimentación a adquirir, son posibles de encontrar vía Chile Compra, y que al realizar el procedimiento de adquisición a través de Licitación Pública, implica un tiempo a lo menos de diez hábiles solamente entre la publicación y la adjudicación tiempo no disponible, por la urgencia del servicio.
5. Que, el proveedor SURE SPA, Rut N° [REDACTED] se ubica en nuestra comuna, y que posee la capacidad para cumplir cabalmente este requerimiento Municipal, y que además es un proveedor con probada experiencia, responsabilidad y garantía en el rubro.
6. La necesidad de que el servicio requerido corresponda a alimentación recién preparada y producida con productos frescos, para evitar inconvenientes en la salud de los funcionarios Carabineros.

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDIA

ADQUISICION SERV.DE ALIMENTACION
QUE INDICA, BAJO MODALIDAD TRATO
DIRECTA.

Hoja N° 2 de Decreto Alcaldicio N° 546 .-

QUILLON, Enero 28 de 2015.-

DECRETO:

1. **Autorízase**, la adquisición al Proveedor **SURE SPA, R.U.T. N°** [REDACTED] a fin que preste los servicios de “Alimentación para Dotación de Funcionarios de la Carabineros de Chile”, a través de la **modalidad TRATO DIRECTO**, por corresponder a compra menor a 100 U.T.M., según lo establece los artículos 7, letra c) y 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y a los **CONSIDERANDOS**, mencionados anteriormente,

2. La Unidad de Adquisiciones Municipales deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de información Chile Compra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo citado en los **VISTOS**, debiendo remitir copia de la información de la adquisición correspondiente a Secretaría Municipal, dentro de un plazo de 24 horas de efectuada, para ser anexada a los antecedentes de esta Resolución.

3. Designese como funcionario responsable de verificar el cumplimiento del presente Decreto al Sr. Administrador Municipal de la Municipalidad de Quillón.

3. Impútese el presente gasto a los ítems correspondientes del presupuesto municipal vigente para el año 2015.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

/snl.-

DISTRIBUCION

- ADQUISICIONES
- ADM. MUNICIPAL
- ARCHIVO SECMU